



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“4.-CONTRATACIÓN.

4.1 Declarar desierto el concurso para la enajenación de las parcelas 15-A y 15-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, sitas en el UZPI-2R (antiguo Sector 8 del PGOU).

Examinado el expediente para enajenación de las parcelas P 15-A y P 15-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, sitas en el Uzpi-2-R (Antiguo Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana), y teniendo en consideración:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas, el expediente de contratación y la iniciación del procedimiento para la venta de las citadas parcelas.

Que la convocatoria del concurso fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº 147, de fecha 7 de diciembre de 2012, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de ofertas, que ha finalizado el día 8 de enero de 2013.

Que consta en el expediente certificación de fecha 8 de enero de 2013, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se constata que no se ha recibido proposición alguna para este procedimiento.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- Declarar desierto por faltas de ofertas, el procedimiento de concurso iniciado por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, para enajenación de las parcelas P-15-A y P-15-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, sitas en el UZPI-2.R (Antiguo Sector 8) del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y publicar este acuerdo en el perfil del contratante, para general conocimiento.

”



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a cuatro de abril del año dos mil trece.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

